

57. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO NACIONAL INDÍGENA, A.C.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$87,865.67	\$68,496.17
GASTOS INDIRECTOS	55,159.65	55,159.65
TOTAL	\$143,025.32	\$123,655.82

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE LA AGRUPACIÓN DEBÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/028/03 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2003, SIENDO NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POR MEDIO DE ESTRADOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 7 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$87,865.67	\$87,865.67
GASTOS INDIRECTOS	55,159.65	55,159.65
TOTAL	\$143,025.32	\$143,025.32

POR LO ANTERIOR, AL COINCIDIR LO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE CONSIDERÓ SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$87,865.67, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA EN EL ANEXO 1.

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/028/03 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2003, NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POR MEDIO DE ESTRADOS, SE LE SOLICITÓ QUE

PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 7 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS CIFRAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 2.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “GASTOS DIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$78,195.52, FUE PRECISO SEÑALAR QUE DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

POR LO QUE CORRESPONDÍA A LA COLUMNA DE “GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA” POR UN IMPORTE DE \$7,171.15, SE CONSIDERÓ COMO UN GASTO NO IDENTIFICADO CON LA ACTIVIDAD, TODA VEZ QUE CORRESPONDÍA A UNA RUEDA DE PRENSA Y NO A UN CURSO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA IMPARTIDO A SUS ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES, EN CONSECUENCIA, EL GASTO REALIZADO SE DEBIÓ REGISTRAR EN EL RUBRO DE OPERACIÓN ORDINARIA.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE REALIZARA LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES, CON APEGO AL ARTÍCULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)”.

DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

NO. DE FUC	NOMBRE DEL EVENTO	NO VINCULADOS				TOTAL
		CON REQUISITOS FISCALES	SIN REQUISITOS FISCALES	GASOLINA Y MANTENIMIENTO DE AUTOMÓVIL	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	
1	RUEDA DE PRENSA	\$1,205.10	\$350.00	\$1,982.05	\$3,634.00	\$7,171.15

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/028/03 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2003, SIENDO NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POR MEDIO DE ESTRADOS.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 7 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

“8.- GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA
 IMPORTE \$7,171.15

ESTE EVENTO SE IDENTIFICÓ EN EL FUC No. 1 COMO RUEDA DE PRENSA, POR QUE SE INVITÓ A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA REGIÓN, PERO SI SE OBSERVA EN LA DESCRIPCIÓN DEL EVENTO, ES CLARO QUE SE TRATA DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN POLÍTICA. LA INVITACIÓN A LOS MEDIOS SE UTILIZÓ COMO UN ELEMENTO DE DIFUSIÓN, NO COMO PROPAGANDA.

LA ESENCIA DE ESTE EVENTO FUE TRANSMITIR A LOS DIRIGENTES INDÍGENAS EN EL ESTADO DE GUERRERO, LOS OBJETIVOS DE LA ORGANIZACIÓN Y SENSIBILIZARLOS EN LA NECESIDAD DE AGLUTINAR A LOS MIEMBROS DE LAS ETNIAS PARA LOGRAR SU MEJORÍA EN EL ÁMBITO SOCIAL Y ECONÓMICO.

PARA ELLO SE VISITARON VARIAS COMUNIDADES COMO: MÁRTIR DE CUILAPA, ATLIXTAC, ZAPOTITLÁN TABLAS, AGUACOTZINGO, ACATEPEC, ETC. PARA PREPARAR A LA GENTE EN EL PROCESO ELECTORAL DEL 6 DE OCTUBRE, MUY IMPORTANTE PARA LA VIDA POLÍTICA DE LA ENTIDAD”.

DEL ANÁLISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE EN LA DESCRIPCIÓN DEL “FUC” DEL EVENTO No. 1, DICE “INFORMACIÓN A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO. TELEVISIÓN, PERIÓDICO”, POR LO QUE NO SE INTERPRETA CON CLARIDAD CUÁL FUE EL TEMA DE LA CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN POLÍTICA QUE ABORDARON.

POR LO QUE SE REFIERE A LAS VISITAS QUE DIRECTIVOS DE LA AGRUPACIÓN REALIZARON A DIVERSAS COMUNIDADES, NO SE MOSTRÓ EVIDENCIA DEL TRABAJO REALIZADO, O DE LOS LUGARES QUE FUERON VISITADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA POR UN IMPORTE DE \$7,171.15, EN CONSECUENCIA, ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

DERIVADO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS PROPORCIONADAS POR LA AGRUPACIÓN, AL LLEVAR A CABO SU VERIFICACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DEL FUC	NOMBRE DEL EVENTO	NO VINCULADOS		TOTAL
		CON REQUISITOS FISCALES	SIN REQUISITOS FISCALES	
1	RUEDA DE PRENSA	\$6,821.15	\$350.00	\$7,171.15

ADICIONALMENTE A LO ANTES CITADO, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA “CON REQUISITOS FISCALES” POR UN IMPORTE DE \$6,821.15, AÚN CUANDO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA FUE ORIGINAL, A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL Y CON REQUISITOS FISCALES, NO SE PODÍA CONSIDERAR VINCULADA CON LA ACTIVIDAD POR LAS RAZONES ANTES CITADAS.

REFERENTE A LA COLUMNA “SIN REQUISITOS FISCALES” POR UN IMPORTE DE \$350.00, CORRESPONDÍA A COMPROBANTES CON FECHA DE EXPEDICIÓN

POSTERIOR AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE SU UTILIZACIÓN, COMO SE PUEDE OBSERVAR EN EL SIGUIENTE CUADRO:

NO. DE EVENTO	NO. DE RECIBO	FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA RECIBO	PROVEEDOR	IMPORTE
1	585	19-SEP-02	20-MAR-02	RENDÓN CRUZ LEONARDA	\$300.00
1	597	20-SEP-02	20-MAR-02	RENDON CRUZ LEONARDA	50.00
TOTAL					\$350.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, O EN SU CASO LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A, FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

(...)

VIII. FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

PLAZO PARA UTILIZAR LOS COMPROBANTES

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

(...)

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/028/03 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2003, SIENDO NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POR MEDIO DE ESTRADOS.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 7 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

“A.- EN EL PUNTO 8.2, LOS COMPROBANTES CON VALOR DE \$350.00 QUE NOS RECHAZAN POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES, LOS ESTAMOS SUPRIMIENDO EN ESTE CAPÍTULO Y LOS INCORPORAMOS EN LOS GASTOS DE BITÁCORA, EN FUNCIÓN DE SUS LIMITACIONES”.

DEL ANÁLISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE NO PRESENTÓ BITÁCORA POR ESTOS GASTOS, POR LO QUE NO QUEDÓ SUBSANADA LA OBSERVACIÓN POR UN IMPORTE DE \$350.00. POR LO ANTES EXPUESTO, ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

EN RELACIÓN A LA ADQUISICIÓN Y DESPUÉS DE APLICAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.5 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“PARA EL CASO DE LOS ACTIVOS FIJOS SE CONSIDERARA COMO GASTO SUJETO DE FINANCIAMIENTO LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL PORCENTAJE PARA DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR EL MONTO TOTAL EROGADO EN ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO. DICHO REEMBOLSO SOLO SE APLICARA A LAS EROGACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR”.

SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	
	CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$249.90	\$249.10

DE ACUERDO CON LOS DATOS MENCIONADOS, SE RECORDÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE DISTRIBUYE EN FORMA PROPORCIONAL SÓLO SE CONSIDERARÍA LA COLUMNA “CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$55,159.65, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	NO VINCULADOS		ACTIVO FIJO		TOTAL
		SIN COPIA DEL CHEQUE	SIN ESTADO DE CUENTA	CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	
UNICO	\$18,502.40	\$17,379.25	\$5,106.00	\$4,251.60	\$9,920.40	\$55,159.65

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/028/03 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2003, NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POR MEDIO DE ESTRADOS, SE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN EL RUBRO DE GASTOS INDIRECTOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 7 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		TOTAL
		CANTIDAD PARA CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	
UNICO	\$18,502.40	\$9,975.98	\$26,681.27	\$55,159.65

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$18,502.40, ES PRECISO SEÑALAR QUE SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULARON DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

EN RELACIÓN A LAS ADQUISICIONES Y DESPUÉS DE APLICAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.5 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, LA AGRUPACIÓN DEBÍO CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	
	CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$510.60	\$4,595.40
EQUIPO DE COMPUTO	9,465.38	22,085.87
TOTAL	\$9,975.98	\$26,681.27

DE ACUERDO CON LOS DATOS MENCIONADOS, SE RECORDÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE DISTRIBUYE EN FORMA PROPORCIONAL, SÓLO SE CONSIDERARÍA LA COLUMNA "CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO".

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN "MOVIMIENTO NACIONAL INDÍGENA, A.C.", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3, 7.6 Y 9.5 DEL CITADO REGLAMENTO SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, ACTIVO FIJO Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
				CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	
EDUCACIÓN Y CAPACITACION POLITICA	\$87,865.67	\$78,195.52		\$249.90	\$2,249.10	\$7,171.15
GASTOS INDIRECTOS	55,159.65		\$18,502.40	9,975.98	26,681.27	
TOTAL	\$143,025.32	\$78,195.52	\$18,502.40	\$10,225.88	\$28,930.37	\$7,171.15

ADICIONALMENTE A TODO LO ANTES SEÑALADO, FUE PRECISO MENCIONAR QUE LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ ÚNICAMENTE GASTOS POR CONCEPTO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, EN CONSECUENCIA, DEBÍA SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL MULTICITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 2 DE PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCENTRAR MAS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SOLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/028/03 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2003, SIENDO NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POR MEDIO DE ESTRADOS.

AL RESPECTO, AÚN CUANDO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 7 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, NO HIZO MENCIÓN ALGUNA AL SEÑALAMIENTO ANTERIOR.

POR LO TANTO, EN VIRTUD DE QUE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NO DIO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO QUEDAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLITICA	\$78,195.52	\$51,609.04	\$26,586.48

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

Anexo 1

No. FUC	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	NO VINCULADOS						ACTIVO FIJO		TOTAL	
			SIN REQUISITOS FISCALES	FUERA DE PLAZA	GASOLINA Y MANTENIMIENTO DE AUTOMÓVIL	BITACORAS	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	SIN ESTADO DE CUENTA	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO		CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO
1	Rueda de Prensa								\$7,171.15			\$7,171.15
2	Capacitación Política	\$13,542.43		\$170.00	\$821.01	\$3,347.50	\$3,634.00	\$8,280.00		\$249.90	\$2,249.10	32,293.94
3	Capacitación Política	22,994.96	\$8,050.00	614.00	2,122.62	5,120.00	3,634.00	5,865.00				48,400.58
	Total	\$36,537.39	\$8,050.00	\$784.00	\$2,943.63	\$8,467.50	\$7,268.00	\$14,145.00	\$7,171.15	\$249.90	\$2,249.10	\$87,865.67

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

Anexo 2

No. FUC	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	NO VINCULADOS GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	ACTIVO FIJO		TOTAL
				CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	
1	Rueda de Prensa		\$7,171.15			\$7,171.15
2	Capacitación Política	\$29,794.94		\$249.90	\$2,249.10	32,293.94
3	Capacitación Política	48,400.58				48,400.58
	Total	\$78,195.52	\$7,171.15	\$249.90	\$2,249.10	\$87,865.67